



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Julio del 2005.

P.O. N° 85

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECLARATORIA** de emergencia provocada por los efectos del Huracán "Emily" durante los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2005, en diversos municipios del Estado de Tamaulipas.

2

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**CONVOCATORIAS** Públicas Nacionales No. 006, referente a las Licitaciones: 57005001-020-05, "Construcción de red de atarjeas, colectores y emisores"; y, 57005001-021-05, "Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales", en las localidades de Los Ángeles y Guardados de Arriba, municipio de Miguel Alemán, Tam., y No. 007, referente a la Licitación: 57005001-022-05, "Construcción de emisor, red de drenaje y descargas domiciliarias" en el ejido El Olivo, municipio de Victoria, Tamaulipas.....

4

#### R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.....

8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracciones II y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006 ha establecido los elementos para el diseño, desarrollo y aplicación de acciones preventivas y de atención oportuna a emergencias, con la participación de los sectores público, social y privado, a partir de una visión consciente, capacitada y organizada que se mantiene informada para enfrentar posibles desastres y que confía en la disposición de las autoridades para colaborar corresponsablemente en reducir la vulnerabilidad identificada y mitigar los daños en situaciones de emergencia, así como los efectos provocados por un desastre natural.

**SEGUNDO.-** Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la protección, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de emergencia y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

**TERCERO.-** Que el "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2004, precisa que el Fondo Revolvente proveerá a la Secretaría de Gobernación de recursos para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas, ante la inminencia de un desastre natural o ante la ocurrencia del mismo.

**CUARTO.-** Que la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 14 y 19, que el Gobernador del Estado presidirá el Consejo Estatal de Protección Civil, teniendo como atribución, entre otras, la de hacer la respectiva declaratoria formal de emergencia. Así mismo, el artículo 64 de dicho ordenamiento dispone que en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre natural, el Gobernador del Estado podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando se publique en el Periódico Oficial del Estado y se difunda a través de los medios de comunicación masiva.

**QUINTO.-** Que derivado de la presencia de la tormenta tropical "Emily" en el Golfo de México, luego de su paso por el Mar Caribe y la Península de Yucatán, el fenómeno meteorológico llegará al litoral tamaulipeco entre el martes 19 y el miércoles 20 de julio en curso con la intensidad propia de la categoría 3, al tener vientos que se extienden en un radio de 35 kilómetros desde el centro de la tormenta y rachas de viento con fuerza tropical ampliadas hasta en 185 kilómetros.

**SEXTO.-** Que previendo la magnitud de los daños que pudieran ocasionarse a la luz de la capacidad operativa y financiera de respuesta de los Gobiernos Estatal y Municipales de Tamaulipas, se determinó emitir la respectiva Declaratoria de Emergencia en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación, a efecto de acceder a los recursos del

Fondo Revolvente para atender las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas que pudieran llegar a verse afectadas ante la inminencia del huracán "Emily".

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de la imposibilidad de precisar en este momento la zona de posible afectación y daños que produzca el fenómeno hidrometeorológico, la Declaratoria de Emergencia deja abierta la enunciación de municipios que podrán resentir sus efectos.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LOS EFECTOS DEL HURACÁN "EMILY" DURANTE LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2004, **se declara como zona de emergencia** afectada por los efectos del huracán "Emily" durante los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2005, a diversos Municipios del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Declaratoria de Emergencia se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del Fondo Revolvente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, con la finalidad de adquirir insumos con cargo al fondo mencionado, en apego a lo previsto en el Acuerdo a que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la Federación y de los Municipios de la Entidad la presente Declaratoria de Emergencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Solicítese en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil en vigor, la asistencia y apoyos del Gobierno Federal, en atención a lo previsto por el "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", en relación con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

**ARTÍCULO QUINTO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor y para su conocimiento, difúndase la presente Declaratoria de Emergencia a través de los medios de comunicación masiva en la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**ORGANISMO EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO: 006**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) ha recibido el Préstamo No. 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este Préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar de los subproyectos: **“Construcción de red de atarjeas, colectores y emisores” y “Construcción de Plantas de tratamiento de aguas residuales” en las localidades de Los Angeles y Guardados de Arriba, mpio. de Miguel Alemán, Tam.**

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Tamaulipas convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57005001-020-05	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	11/08/05 12:00 horas	12/08/05 10:00 horas	23/08/05 16:30 horas	25/08/05 16:30 horas	\$6'000,000.00
Descripción general de los trabajos				Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación
Construcción de red de atarjeas, colectores y emisores.				Miguel Alemán, Tam.		Inicio: 20/09/05 Terminación: 31/12/05

\* El plazo de ejecución de los trabajos será de 103 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57005001-021-05	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	11/08/05 12:00 horas	12/08/05 12:00 horas	23/08/05 17:30 horas	25/08/05 17:30 horas	\$2'000,000.00
Descripción general de los trabajos				Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación
Plantas de tratamiento de aguas residuales, de 1.46 y de 2.79 l.p.s.				Miguel Alemán, Tam.		Inicio: 20/09/05 Terminación: 31/12/05

\* El plazo de ejecución de los trabajos será de 103 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación, y hasta el día miércoles 17 de agosto de 2005, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratos sitas en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en internet: <http://compranet.gob.mx>

- \* La forma de pago será mediante: cheque certificado o de caja a favor de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; en compranet, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- \* Las juntas de aclaraciones se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, en el horario y fecha señalados.
- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- \* La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la SOPDUE sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, en el horario y fecha señalados.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la (s) licitación (es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito. Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- \* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con el párrafo anterior deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien

presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- \* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- \* Anticipos: Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

**VICTORIA, TAM., A 19 DE JULIO DEL 2005.- SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ORGANISMO EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO: 007**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) ha recibido el Préstamo No. 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este Préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar de los subproyectos: “Construcción de emisor, red de drenaje y descargas domiciliarias en ejido El Olivo, Mpio. de Victoria, Tam.”

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Tamaulipas convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57005001-022-05	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	18/08/05 12:00 horas	19/08/05 10:00 horas	26/08/05 16:30 horas	30/08/05 16:30 horas	\$2'000,000.00
Descripción general de los trabajos				Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación
Construcción de red de atarjeas, colectores y emisores.				Victoria, Tam.		Inicio: 26/09/05 Terminación: 31/12/05

- \* El plazo de ejecución de los trabajos será de 97 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación, y hasta el día viernes 19 de agosto de 2005, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratos sitas en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en internet: <http://compranet.gob.mx>

- \* La forma de pago será mediante: cheque certificado o de caja a favor de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; en compranet, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la Dirección de PROSSAPyS y APAZU ubicadas en el Piso Octavo de la Torre de Gobierno, en Cd. Victoria, Tam.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, en el horario y fecha señalados.
- \* La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la SOPDUE sita en: Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, en el horario y fecha señalados.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la (s) licitación (es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito. Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- \* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con el párrafo anterior deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y garantiza

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- \* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- \* Anticipos: Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

VICTORIA, TAM., A 19 DE JULIO DEL 2005.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.-** Rúbrica.

#### R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

Hacemos de su conocimiento que con fecha 04 de abril del 2005 y según consta en el Acta de la cuarta sesión del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Gómez Farías, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo Código, se aprobaron las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

#### IMPORTE EN PESOS

CAPITULO	CONCEPTO:	AUMENTOS	DISMINUCION
31000	SERVICIOS PERSONALES	9,400.00	-
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	-	96,401.00
33000	SERVICIOS GENERALES	-	269,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	50,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	-	-
36000	OBRAS PUBLICAS	112,000.00	-
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	212,228.00	-
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
39000	DEUDA PUBLICA	81,773.00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>415,401.00</b>	<b>415,401.00</b>

**(CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos, respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. LIC. ERNESTO A. SAAVEDRA ALMAGUER.-** Rúbrica.





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Julio de 2005.

NÚMERO 85

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Por auto de fecha quince de junio del dos mil cinco, se ordena a convocar a Postores por medio de la publicación de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de esta localidad, a efecto de que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, del bien Inmueble Hipotecado en autos dentro del Expediente Número 502/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lorena Pinal Reyna en su carácter de Apoderada Legal del C. ROBERTO CASTILLA ZÚÑIGA contra de los CC. JULIO IGNACIO AGUIRRE RODRÍGUEZ y MARÍA MARGARITA QUINTANILLA RODRÍGUEZ y que consiste en:- Un bien inmueble propiedad del demandado, el cual se identifica como lote número 30, manzana nueve, de la Colonia Del Valle, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 270.00 M2 (Dos cientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m.l. con lote 8; AL SUR en 10.00 m.l. con Avenida de Los Pinos; AL ESTE en 27.00 m.l. con lote 31; y AL OESTE en 27.00 m.l. con lote 29, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con los siguientes datos de registro:- Sección I, Número 42887, Legajo 858, de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$368,640.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el importe que cubra las dos partes de la cantidad fijada por los peritos, debiendo publicar además este Edicto en los Estrados de este Juzgado y en los estrados de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad, el 20% (Veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2353.-Julio 12 y 19.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 029/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO en contra de ARTURO RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ Y YADIRA CASTILLO GARZA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

CASA 04.- TIPO B1 UBICADA EN CALLE CAMARGO CON NÚMERO OFICIAL 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL HACIENDA PRADERAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 6.50 MTS CON LOTE 31 CONDOMINIO 8.- AL SUROESTE EN 6.50 MTS CON CALLE CAMARGO.- AL SURESTE EN 11.00 MTS CON LOTE 5.- AL NOROESTE EN 11.00 MTS CON LOTE 3.

Con una superficie de terreno de 71.50 M2, y un indiviso de 4.76% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2614, Legajo 3-053 de fecha 16 de mayo del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,175.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2437.-Julio 19 y 26.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Tercer Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00967/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra, del señor ENRIQUE CASAREZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción en el mismo edificada, que se identifica como lote número 11, de la manzana 130, del Fraccionamiento Los Sauces del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 168.00 M2 (ciento sesenta y ocho metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 21.00 metros con calle 18; AL SUROESTE, en 21.00 metros con lote 10; AL SURESTE, en 8.00 metros con lote 12; y, AL NOROESTE, en 8.00 metros con calle Manuel M. Ponce e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, bajo el Número 35,807, Legajo 717 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de abril de 1989.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), y que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demanda, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2438.-Julio 19 y 26.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del dos mil cinco, el Expediente Número 00745/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CELIA RAZO ESPINOZA, denunciado por la C. MARÍA TERESA MACIAS RAZO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia,

a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2439.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 705/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2440.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00616/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores C.C. ELIAS GUERRERO ESPARZA Y EUNICE GARCÍA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2441.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00320/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILIA VILLARREAL GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2442.-Julio 19 y 28.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1439/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por HÉCTOR RUIZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2443.-Julio 19 y 28.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1438/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA QUIROGA MORENO, denunciado por EDILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2444.-Julio 19 y 28.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año dos mil cinco, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA SALDIVAR CRUZ, quien falleció el día 31 de enero del año dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por denuncia de MARCOS TURRUBIATES GARCÍA, radicado bajo el Número de Expediente 366/2005.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de mayo del año dos mil cinco.

C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2445.-Julio 19 y 28.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA LU CAMACHO, quien falleció el día veinticuatro (24) de enero del dos mil (2000), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria la C. ESPERANZA LU CAMACHO.

Expediente registrado bajo el Número 00625/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 20 veinte días del mes de junio del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2446.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA VILLEGAS CASTAÑÓN y denunciado por JOSÉ AGUSTÍN GUILLÉN VILLEGAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2447.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RODRÍGUEZ VIUDA DE SARDIÑAS e Intestamentario a bienes de DOMINGO SARDIÑAS CAZARIN, bajo el Número 578/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de junio del dos mil cinco.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2448.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA SANDOVAL YAÑEZ, quien falleció el 9 nueve de

mayo del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE GUZMÁN SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2449.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del ALBERTO VILLASANA FERNÁNDEZ, promovido por los CC. MAGDALENA MARTÍNEZ TORRES, MARÍA SOLEDAD, ALBERTO, MANUEL, MARTHA Y ANA MARÍA, estos últimos de apellidos VILLASANA MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 00479/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2450.-Julio 19 y 28.-2v1.

**AVISO NOTARIAL.****Notaría Pública Número 215.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en fecha 24 de junio del presente año, compareció ante la fe de la suscrita Notario el C. TIBURCIO ESPERICUETA REYNA, a efecto de solicitar la conclusión en la tramitación de un Juicio Sucesorio Testamentario, mismo que se radicó en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, de este Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el Número 163/2004, exhibiendo el compareciente en dicho acto, original de la partida de defunción de la autora de la herencia y, testimonio del testamento otorgado por la señora PAULA REYNA NAVA, con la finalidad de dar formal cumplimiento a lo que indica el numeral 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tamaulipas; hacer constar que acepta la herencia y en el mismo sentido proceder a formar el inventario de los bienes de la misma.

Sirve de fundamento legal a lo anterior, lo dispuesto por el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

Titular de la Notaría Número 215.

LIC. NORMA E. DIEZ CUAN.

Rúbrica.

2451.-Julio 19 y 28.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. C. AMANDO GARZA VALDEZ Y

SILVIA GARZA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 26/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Constancias de Posesión y Manifiestos de Propiedad Urbana, promovido por los C. C. ELIAS FLORES GARZA Y MARÍA ANTONIA FLORES DE FLORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración en sentencia ejecutoriada la nulidad de constancias de posesión expedida por la Sindicatura del municipio de Camargo, Tamaulipas, y nulidad de manifiesto de propiedad urbana, expedido por el departamento de catastro municipal, de ciudad Camargo, Tamaulipas, así mismo la cancelación de la clave catastral otorgada en dicho manifiesto.

B).- Pago de los daños y perjuicios ocasionados por motivo de los hechos de esta demanda; y

C).- Pago de los gastos y costas que el trámite de este Juicio originen, hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaron a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de julio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

2452.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALEJANDRO CHAGA MERLIN.

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- El pago en moneda nacional del equivalente de 64,133.60 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día uno de mayo del dos mil cuatro resulta la cantidad de \$219,012.53 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE PESOS, 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. El pago del adeudo deberá solventarse multiplicando el número de unidades de inversión adeudado, por el costo de estas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado.- b).- El pago en moneda nacional \$261,96 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día uno de mayo del dos mil cuatro resulta la cantidad de \$894.58 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas conforme se convino en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago. c).- El pago en moneda nacional del equivalente a 4,983.87 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día uno de mayo del dos mil cuatro, resulta la cantidad de \$17,019.63 (DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS, 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses normales (ordinarios) no pagados de los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO (2003) en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio. El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. d).- El pago en moneda nacional del equivalente a 469.62 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día uno de mayo del dos mil cuatro, resulta la cantidad de \$1,603.73 (UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS, 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados del uno de octubre del año próximo pasado (2003) al diecinueve de mayo del año en curso (2004) en los términos convenidos en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. e).- El pago en moneda nacional de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos convenidos en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de

Crédito simple con interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. f).- El pago en moneda nacional del equivalente a 360.11 (TRESCIENTOS SESENTA PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día uno de mayo del dos mil cuatro resulta la cantidad de \$1,229.75 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro vencidas en los términos convenidos en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. g).- El pago en moneda nacional del equivalente a 1,053.00 (UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día uno de mayo del año en curso (2004), resulta la cantidad de \$3,595.93 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de administración no pagados y los que se sigan venciendo en los términos convenidos en la Cláusula Décima Tercera inciso b) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. h).- El pago en moneda nacional del equivalente a 644.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día uno de mayo del dos mil cuatro, resulta la cantidad de \$2,199.22 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza no pagados en los términos convenidos en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.- El pago del adeudo deberá solventarse multiplicándose el número de unidades de inversión adeudado por el costo de éstas que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se realice el pago de lo reclamado. i).- El pago en moneda nacional del equivalente a 2,505.30 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día uno de mayo del dos mil cuatro, resulta la cantidad de \$8,555.45 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional como se convino en la Cláusula Vígésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.- El pago del adeudo.- j).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del diecisiete de junio del dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2453.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ROSA MARÍA MAGDALENO SEPULVEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 921/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN ROBERTO GONZÁLEZ FLORES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2454.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de junio del 2005.

A LA C. OLGA INOCENCIA GARCÍA OROZCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, ordena radicación del Expediente Número 008/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OZIEL CERDA MARTÍNEZ en contra de OLGA INOCENCIA GARCÍA OROZCO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2455.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Interdicto de Restitución de la Posesión de los Derechos de la Custodia y Retención de la menor ROSA MARGARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ en contra de la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO, bajo el Expediente Número 00430/2005.

## AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Se tiene por recibida la promoción signada por el C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, así como los documentos que acompaña, mediante la cual promueve INTERDICTO DE RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CUSTODIA Y RETENCIÓN DE LA MENOR ROSA MARGARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ en contra de la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO; fundándose para ello en los antecedentes históricos que narra y los fundamentos de derecho que estima conducentes para justificar sus pretensiones.- En atención a que su promoción colma las prevenciones que sobre el particular establecen los artículos 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fórmese expediente, radíquese en el Libro de Gobierno que mantiene este Órgano Jurisdiccional y asígnesele el número progresivo que le corresponda.- Con apoyo en lo preceptuado por los artículos 600 y 603 del Ordenamiento Legal invocado reformado mediante el decreto número ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se ordena emplazar a la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO, corriéndole traslado con copias de la demanda y documentos que se acompañaron, las que deberán ser debidamente requisitadas por la Secretaría, haciéndole saber que se le concede el término de tres días hábiles, para que produzca su contestación.- Por cuanto hace al material probatorio que oferta, se le admite y se le dice que una vez que sea emplazado el pasivo se proveerá lo conducente para su evacuación.- Se tiene como domicilio convencional de la promotora primigenia el ubicado en Calle Camargo número 402 oriente de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y como abogado patrono a la C. Lic. Carolina Herrera Torres.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PASIVO.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 36, 52, 58, 66, 68, 105, 108, 247, 248, 255, 258, 460, 600, 601, 603 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

## AUTO INSERTO

## SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.

En la Ciudad y Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Se tiene por recibido ocurso presentado por MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos y como lo solicita y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE ORDENA con las copias simples de la demanda se ordena emplazar y correr traslado a la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO POR MEDIO DE EDICTOS que se publiquen tanto en el Periódico Oficial como en el de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado por el término de TRES VECES consecutivas, haciéndole saber que dispone de sesenta días hábiles para producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la demanda interpuesta en su contra, a partir de la última publicación en la inteligencia de que las copias a supralíneas mencionada se encuentra a disposición del mismo en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4º, 5, 6, 8, 10, 36, 67-VI, 108 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2456.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ESTEBAN AGUILAR ORTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por VILMA MARIBEL ÁLVAREZ GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (2) dos día(s) del mes de marzo del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (1) primero día(s) del mes de marzo del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. VILMA MARIBEL ÁLVAREZ GARCÍA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ESTEBAN AGUILAR ORTA, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ESTEBAN AGUILAR ORTA, por la causal que más adelante señalaré y fundaré en derecho.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal que derivada del matrimonio se formó entre la suscrita y el hoy demandado.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la

demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 22 BRAVO Y ALLENDE NO. 526 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tal efecto y como Asesores Legales a los CC. Licenciados Arturo Alvizo Martínez, Gerardo Rodríguez Granados y Víctor Hugo García González.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se registró bajo el Número 00232/2005 y se publicó en lista.- COSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de junio del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por C. VILMA MARIBEL ÁLVAREZ GARCÍA, dentro del Expediente 00232/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ESTEBAN AGUILAR ORTA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2457.-Julio 19, 20 y 21.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dictado dentro del Expediente Número 221/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz, en contra de SILVIA ESTHELA GONZÁLEZ FLORES Y CARLOS FERNÁNDEZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un Lote Urbano de 426.20 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 21.60 metros con Calle Guerrero; AL SUR:- En 21.60 metros con Martín Flores Rodríguez; AL ESTE: En 19.74 metros con Ma. De Los Ángeles Najera y AL OESTE: En 19.74 metros con Martha Romero; y se encuentra registrado bajo los siguientes datos.- Sección I, Número 91299, Legajo 1826, de este municipio de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.

y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del precio del avalúo, cuya cantidad es \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DE DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate de Primera Almoneda.

San Fernando, Tam., a 5 de julio del 2005.- Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2458.-Julio 19, 21 y 27.-2v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, en cuanto al 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos del Expediente Número 606/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Oscar Saúl Bugarín Escobedo, en su carácter de Endosatario en Procuración de los CC. RICARDO GARZA GALVÁN Y GRACIELA GALVÁN VIUDA DE GARZA en contra del C. JUVENTINO ÁLVAREZ ESTRADA, el cual consiste en:

TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 27.50



Metros Lineales, con el lote Número 1-A y 1-B; AL SUR, en 27.50 Metros Lineales con el lote 2-B; AL ORIENTE, en 10.00 Metros Lineales, con el lote 4-A; y AL PONIENTE, en 10.00 Metros Lineales con la calle Abasolo; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 25516, Legajo 511, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; debidamente valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que el 50% (cincuenta por ciento) del avalúo es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tomando en cuenta que únicamente se saca a remate el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble descrito con anterioridad, siendo su postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) de la cantidad antes mencionada que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el Certificado respectivo con la advertencia que si no se cumple con el requisito señalado, no serán admitidos en la subasta de mérito.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores y Acreedores para la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por TRES VECES consecutivas dentro término de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2459.-Julio 19, 21 y 27.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso dictado en el Expediente Número 753/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por YOLANDA PORRAS GARCÍA, representada por el Licenciado Norberto Ortiz Sosa en contra de CESARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 312.50 M2., ubicado en el 10 y 11 cerros Abasolo número 2718 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- en 12.50 metros con calle Ignacio M. Altamirano, AL SUR en 12.50 metros con lote 14, AL ESTE en 25.00 metros con lote 6, y AL ESTE en 25.00 metros con lote 4.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Número 3623, Legajo 4073, de fecha 22/06/2004, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble.- \$299,875.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$199,916.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIÉSIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, siendo la cantidad de \$59,975.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2460.-Julio 19, 21 y 27.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1150/2003, promovido por el C. DELFINO BOLAÑOS RIVERA en contra de FABIOLA GUERRA VELA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Manzana compuesta por las Calles Al Norte Calle Río conchos, Al Norte Calle Río Grande al sur al Oriente Calle Novena y al Poniente Boulevard Hidalgo de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 136.46 M. con Calle Río Conchos, AL SUR en 136.46 M. con Calle Río Grande, AL ESTE, en 40.00 M. con Calle Novena y AL OESTE en 40.00 M. con Boulevard Hidalgo, con un área total de 5,313.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,328,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFCETIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de junio del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2461.-Julio 19, 21 y 27.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 27 del mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 116 Kilómetro 97, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con escuela Guadalupe Victoria; AL SUR, en 1000 metros, con Paulo Muñoz; AL ESTE, en 125 metros Brecha 117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 116, promovido por el C. GUADALUPE MUÑOZ GRANADOS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2462.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de junio del 2005.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 00106/2005, promovidas por la C. MARGARITA CERDA RODRÍGUEZ VIUDA DE CAVAZOS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 29-96-90 Hectáreas el cual se encuentra ubicado en la entre Brecha 126 con 20 Norte del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 874.20 Metros Lineales con Javier Treviño B., y Familia Barboza; AL SUR en 982.00 Metros Lineales con Familia Maldonado y Familia Lucio; AL ESTE EN:- 346.00 Metros Lineales con Raúl Garza Cantu y Familia Lucio; AL OESTE EN:- 460.00 Metros Lineales con Domingo Garza, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es

decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2463.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v1.

**INTEGRADORA DE SERVICIOS HUMANOS, S. DE R.L. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2005.**

**H. Matamoros, Tam.**

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

**ACTIVO**

ACTIVO

CAJA	<u>\$870.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$870.00</u>

**PASIVO**

PASIVO

TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
--------------	-------------

**CAPITAL**

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(\$685.55)</u>
TOTAL CAPITAL	\$2,314.45
UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	<u>(\$1,444.45)</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$870.00</u>
------------------------	-----------------

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el último domicilio de la sociedad, quienes gozaran de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

LIQUIDADOR.

C.P. CARLOS LUIS CANTU GARCÍA.

Rúbrica.

2464.-Julio 19, 28 y Agosto 9.-3v1.

GLOBAL DATA SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2005.

Cd. Reynosa, Tam.

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	38,954.16	INTERCOMPAÑIAS POR PAGAR	(1,010,020.45)
		SUMA DEL PASIVO	(1,010,020.45)
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1,312,297.88
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(266,953.27)
		SUMA DEL CAPITAL	1,048,974.61
SUMA DEL ACTIVO	38,954.16	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	38,954.16

LIQUIDADOR

LIC. OSWALDO NEPOMUCENO MAYO.

Rúbrica.

2262.-Junio 28, Julio 7 y 19.-3v3.